

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA AL CURSO DE DERECHOS HUMANOS 2023, PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, la misma norma antes citada, en su artículo 62 letras d) y e), establece la función de promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos. Así también, en las letras f) y j) se indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 3º Que, en virtud de lo anterior, SENADIS desarrolla el Programa Acceso a la Justicia de personas con discapacidad, cuyo propósito es que las instituciones que administran y se relacionan con el Poder Judicial otorguen una adecuada atención a personas con discapacidad



que requieren acceder a la justicia. Para dar cumplimiento a dicho propósito, el Programa desarrolla dos componentes; el componente 1, es la Asesoría jurídica, representación judicial y resolución alternativa de conflictos, en casos de discriminación y vulneración de derechos; y el componente 2, son las Capacitaciones en materias relativas a derechos humanos de personas con discapacidad, promoviendo y difundiendo dichos derechos.

- 4º Que, el componente del programa de promoción y difusión de derechos contempla dentro de sus actividades, la realización de un Curso sobre Derechos Humanos y Discapacidad, realizado por ejecutores/as con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad, con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 5º Que, para el presente año, el Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo de SENADIS, ha considerado que el Curso sobre Derechos Humanos aborde la **temática de “Discapacidad y sistemas de justicia penal y de familia”**, puesto que es una arista de gran envergadura que se ha desarrollado en parte, en las versiones anteriores del curso, y esta vez se incorpora particularmente lo relativo a justicia de familia, siendo siempre necesario mantener la promoción de dichas temáticas e ir profundizando los contenidos.
- 6º Que, el Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo de SENADIS estima adecuado destinar recursos del Programa Acceso a la Justicia para la realización del **Curso sobre Derechos Humanos: “Discapacidad y sistemas de justicia penal y de familia”**, atendido que éste permite situar la temática del acceso a la justicia de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos humanos, de relevancia nacional.
- 7º Que, en razón de lo anteriormente expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a lo encomendado por el Programa de Acceso a la Justicia, esta Autoridad Administrativa debe dictar el acto administrativo que apruebe las respectivas Bases Técnicas-Administrativas de la Convocatoria Curso de Derechos Humanos, 2023.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Técnicas-Administrativas, de la **“Convocatoria Curso de Derechos Humanos: Discapacidad y sistemas de justicia penal y familia, año 2023”**, del Programa de Acceso a la Justicia, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Programa
Acceso a la Justicia
para Personas con Discapacidad

BASES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA
CURSO DE DERECHOS HUMANOS
Discapacidad y sistemas de justicia penal y
familia
AÑO 2023

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO	6
1.1. Objetivo General:	7
1.2. Objetivo Específico:	7
1.3. Antecedente normativo:	7
1.4. Unidad a cargo de la convocatoria:	8
2. EL CURSO	8
2.1. Temática	8
2.2. Modalidad	9
2.3. Duración	9
2.4. Contenidos	9
2.5. Público objetivo	10
2.6. Aspectos metodológicos	10
2.7. Productos exigidos respecto del curso	10
3. LA CONVOCATORIA	11
3.1. Presentación de la convocatoria	11
3.2. Recursos Disponibles	11
3.3. Requisitos de postulación	11
3.4. Las postulaciones	13
3.4.1. Etapas de la convocatoria	13
3.4.2. Presentación de las Propuestas	13
3.4.3. Documentos que deben adjuntar a la postulación	14
3.4.4. La propuesta de programa para el curso	15
3.4.5. Presupuesto asociado al curso	15
3.4.6. Notificaciones	16
3.4.7. Admisibilidad de las postulaciones	16
3.4.8. Evaluación Técnica de los proyectos	16
4. LA EVALUACIÓN	17
4.1 Criterios de Evaluación Financiera	17
4.2. Criterios de Evaluación Técnica	17
4.3. Criterios de desempate	19
4.4. Resultado adjudicación	19
5. SUSCRIPCIÓN CONVENIO	20
5.1. Documentos a presentar para la suscripción:	20
5.2. Firma del Convenio	20
5.3. Instrumento de Garantía	20
5.4. Documentos a entregar a la Entidad Ejecutora	21
6. SEGUIMIENTO	21
7. LISTADO DE ANEXOS	22
Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN	24



Anexo N°2: PRESUPUESTO	30
Anexo N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.....	31
Anexo N°4: CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	32
Anexo N°5: RENDICIÓN DE CUENTAS POR ÍTEM PRESUPUESTARIO	35
Anexo N°6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN	36

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO

El Programa Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad (en adelante Programa o PAJ), se ejecuta por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) desde el año 2015, desarrollando dos componentes específicos: uno, referido a la defensoría de derechos propiamente tal, que se materializa a través de convenios de colaboración y transferencia de recursos suscritos con las cuatro (4) Corporaciones de Asistencia Judicial del país; y otro, relacionado a la promoción y difusión de derechos, por medio del cual se realizan acciones de capacitación y formación, tales como charlas, seminarios y un curso de Derechos Humanos y Discapacidad, en colaboración con instituciones de educación superior, especialmente universidades.

Con el primero de sus componentes, se busca que las personas con discapacidad tengan un acceso efectivo a la justicia, en cuanto a los procedimientos, la infraestructura, la atención y la información, así como también se espera incorporar la variable discapacidad en la administración de justicia y que los órganos intervinientes actúen considerando los criterios de ajustes razonables, ajustes de procedimiento y medidas de accesibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

Como parte de esta convocatoria, sólo se abordará el segundo componente que busca la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad a través de la realización de acciones de difusión y extensión por parte de instituciones de educación superior, dirigidas a los actores relevantes en materia de justicia y con ello, a la vez, instalar la temática al interior de dichas instituciones, con el objetivo de formar abogados/as y profesionales de otras áreas de las ciencias sociales afines, en el área de derechos humanos y discapacidad.

Se focaliza este trabajo con Universidades que, de preferencia, impartan la carrera de Derecho o alguna afín y que, a su vez, tengan experiencia en materia de derechos humanos, ya sea que impartan cátedras, cursos, seminarios en dicha temática y, en particular, en materias de discapacidad. Con ello, se abre la posibilidad de ampliar los conocimientos en tales áreas, en dichas instituciones, permitiendo influir positivamente en los procesos y ámbitos propios de sus competencias, repercutiendo en un mejor y efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

La necesidad de contribuir a la construcción de conocimiento jurídico en materia de discapacidad, y particularmente en materia de acceso a la justicia, constituye una parte fundamental del cambio cultural que se requiere para la implementación del enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad, así como también en la implementación de un sistema efectivo que permita el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población.

En este contexto, y para el año 2023, se convoca a las universidades a la **realización de un curso** dirigido al menos a 80 funcionarios y funcionarias públicas que se desempeñen en el territorio nacional en temáticas de discapacidad y el acceso a la justicia, y que tengan algún grado de responsabilidad en la atención, toma de decisiones, o bien, en la formulación, ejecución y/o monitoreo de políticas, planes, programas o estudios, priorizando las siguientes instituciones:

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (“Mejor Niñez”), Programa Mi Abogad@, Programa Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y Municipios. Asimismo, deberá convocarse también a funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, especialmente jueces/zas de familia y consejeros/as técnicos.

1.1. Objetivo General:

Actualizar los conocimientos en materias de derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad, desde el ámbito internacional y nacional, abordando aspectos teóricos y prácticos, dirigida a funcionarias y funcionarios públicos que trabajen en instituciones vinculadas al acceso a la justicia en el ámbito penal y de familia, promoviendo el desarrollo de habilidades necesarias para la toma de decisiones y la formulación de políticas, planes, programas y estudios a partir de un enfoque interseccional y de estándares, principios, normas nacionales e internacionales de derechos humanos y buenas prácticas que puedan ser relevadas, con el objeto de mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones profesionales, así como también de las políticas públicas en el ámbito del acceso a la justicia para personas con discapacidad.

1.2. Objetivo Específico:

Generar espacios de educación e interacción entre las distintas instituciones y/o servicios públicos que se relacionan con temáticas de discapacidad y el acceso a la justicia, en ámbito de justicia penal y de familia, y que tengan injerencia directa en la atención de personas con discapacidad, así como en la toma de decisiones y formulación de políticas, planes, programas públicos, orientándose hacia un potencial cambio que permita consagrar la plena inclusión de las personas con discapacidad y el respeto por sus derechos.

1.3. Antecedente normativo:

La función del SENADIS, referida al acceso a la justicia de las personas con discapacidad y a la promoción y difusión de derechos, se sustenta tanto en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad como en la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

La Convención establece en su artículo 13, la regulación respecto al “Acceso a la justicia”, disponiendo que:

“1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.”.

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Por su parte, la Ley N° 20.422, establece dentro de las funciones del SENADIS, en su artículo 62, letra j), la de:

“j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la ley”.

Asimismo, desde el ámbito del deber de “difusión y promoción de derechos”, su fundamento también se encuentra en la Convención, en el artículo 4 N°1, letra i), respecto de las Obligaciones generales, y en el artículo 8, N°1, letras a) y b), referido a la toma de conciencia:

Artículo 4 N°1, letra i): “1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos”.

Artículo 8, N°1, letras a) y b): “1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- a. Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;*
- b. Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;*
- c. Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad”.*

Por su parte, la Ley N° 20.422, en su artículo 62, letra f), dispone dentro de las funciones del SENADIS, la de: *“f) Realizar acciones de difusión y sensibilización”.*

1.4. Unidad a cargo de la convocatoria:

Esta convocatoria es parte del Programa Acceso a la Justicia de SENADIS, por lo que el Departamento a cargo de esta, es el **Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo**, quien, a su vez, lidera el proceso y será la contraparte de la entidad que se lo adjudique.

2. EL CURSO

2.1. Temática

“Discapacidad y sistemas de justicia penal y de familia”.

En el desarrollo del curso se deberá abordar (2) dos ejes temáticos:

- Primer Eje: Derecho de las personas con discapacidad en el ámbito de la justicia penal.
- Segundo Eje: Derecho de las personas con discapacidad en el ámbito de la justicia de



familia.

2.2. Modalidad

El curso será gratuito y se debe desarrollar en **modalidad virtual sincrónica** (on line) a través de una plataforma virtual, a la que se podrá ingresar desde todas regiones del país, previa inscripción.

Esta plataforma deberá ser proporcionada por la entidad adjudicada, sea ocupando alguna ya existente que pertenezca a la misma o bien, contratando una nueva para el desarrollo específico del curso.

El curso y la plataforma a utilizar, deberá contemplar medidas de accesibilidad y desarrollarse en formato inclusivo, por tanto, deberá contar con interpretación en lengua de señas y con los ajustes razonables que sean necesarios para los/as asistentes que lo requieran.

2.3. Duración

El curso deberá completar un mínimo de cuarenta (40) horas pedagógicas, las que se podrán distribuir en un máximo de cuatro (4) semanas continuas.

Con todo, las fechas de realización de la totalidad del curso deben estar comprendidas dentro del plazo de ejecución del proyecto, el cual, conforme al Anexo 1 será de nueve (9) meses (duración del proyecto).

2.4. Contenidos

A partir de un enfoque interseccional y de derechos humanos, y conforme al mandato existente en la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, en adelante (CDPD), el curso deberá abordar un conjunto de temáticas que digan relación con los dos ejes propuestos, señalando estándares, principios, instrumentos nacionales e internacionales para la intervención, entre otros:

Primer Eje: Derecho de las personas con discapacidad en el ámbito de la justicia penal (artículo 13 Convención ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD]). Contenidos sugeridos:

- ✓ Obligaciones del Estado frente a la discapacidad y ejercicio de la capacidad jurídica en ámbito penal.
- ✓ Discapacidad en el sistema penal: Barreras para el ejercicio del acceso a la Justicia, Accesibilidad y Ajustes de procedimiento.
- ✓ Servicios de apoyo para ejercicio de la capacidad jurídica y el acceso a la justicia; para la asistencia, defensa jurídica, testigos, víctimas.
- ✓ Personas con discapacidad y régimen penal-penitenciario.
- ✓ Defensa de personas inimputables por discapacidad.
- ✓ Buenas prácticas de reconocimiento y promoción de la capacidad jurídica en ámbito penal.

Segundo Eje: Derecho de las personas con discapacidad en el ámbito de la justicia de familia (artículo 13 Convención ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD]). Contenidos sugeridos:

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



- ✓ Obligaciones del Estado frente a la discapacidad y ejercicio de la capacidad jurídica en ámbito de la justicia de familia.
- ✓ Discapacidad en el sistema de familia: Barreras para el ejercicio del derecho de acceso a la Justicia de las personas con discapacidad (Estereotipos, prejuicios, normativa, etc.), Ajustes de procedimiento y adecuados a la edad
- ✓ Intervención del Poder judicial, Consejeros/as Técnicos/as, Curadores Ad Litem
- ✓ Personas con discapacidad sujetas a mayores y múltiples formas de discriminación: Mujeres con discapacidad (Art. 6 CDPC), Niños y niñas con discapacidad (Art. 7 CDPD) y Personas con discapacidad mental (Art. 9 Ley 20.422)
- ✓ Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19 CDPD), respeto del hogar y de la familia (art. 23 CDPD), a la educación inclusiva (art. 24 CDPD)

2.5. Público objetivo

Curso dirigido a un mínimo de 80 funcionarios/as públicos de la Administración Central y Municipios de todo el país, considerando dentro de éstos a funcionarios de planta, a contrata y sujetos al Código del Trabajo. Así como para funcionarios del Poder Judicial, con especial énfasis, en aquellos que forman parte de la justicia penal y de familia.

2.6. Aspectos metodológicos

En el desarrollo del curso, el ejecutor deberá combinar diversas estrategias metodológicas en la plataforma, por ejemplo: clases sincrónicas con exposición, charlas magistrales con formulación de preguntas, exposiciones a través de power point, talleres grupales teórico-prácticos, entrega de materiales de apoyo en formatos accesibles, foros, conversatorios, etc. Se podrá contar con profesores y profesoras tanto nacionales como extranjeras.

Todo ello deberá quedar detallado en el programa que se presente junto a la postulación, a fin de identificar la cronología del curso, sin perjuicio de poder ser ajustado con posterioridad, con el apoyo y autorización del Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo.

2.7. Productos exigidos respecto del curso

Durante la realización del curso y al finalizar el mismo, el ejecutor deberá desarrollar los siguientes instrumentos:

- a. **Encuesta Diagnóstica de Entrada y Salida:** La institución ejecutora deberá efectuar una encuesta diagnóstica de entrada y salida a quienes desarrollen el curso, con el objeto de medir cómo éste impacta en el nivel de conocimientos del o de la funcionario/a que participe en esta instancia formativa. Estas encuestas podrán ser proporcionadas por el Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo de SENADIS, ser elaboradas por el propio ejecutor y validadas por dicho Departamento, o bien, ser diseñadas en conjunto por el ejecutor y el mencionado Departamento. Las encuestas respondidas, así como una minuta explicativa de los principales resultados arrojados por este instrumento, deberán ser entregadas a SENADIS, en conjunto con los demás instrumentos exigidos.
- b. **Lista de asistencia:** Para efectos de verificar la concurrencia del público al curso realizado, se exige la aplicación de la respectiva lista de asistencia. Esta lista deberá dar cuenta del nombre completo del o de la asistente, institución a que pertenece, correo electrónico y si



está o no inscrito/a en Registro Nacional de la Discapacidad (RND), según formato disponible en las Orientaciones Técnicas.

- c. **Guía práctica:** La institución ejecutora deberá elaborar una guía que compile las principales recomendaciones sobre las materias abordadas en el curso y que pueda ser utilizada por las instituciones públicas como orientaciones de actuación respecto de las personas con discapacidad.
- d. **Actividades de promoción:** La institución ejecutora deberá realizar al menos dos (2) actividades de extensión del curso de manera sincrónica, gratuitas y con acceso libre para cualquier persona interesada. Las actividades (conversatorio, clase, etc.) podrán ser parte del desarrollo del curso propiamente tal o convocadas para tal efecto, como una actividad distinta, debiendo abordar algunas de las temáticas vinculadas con la justicia penal y de familia.
- e. **Encuesta de Satisfacción:** Se requiere que, al término de la actividad, se aplique a los y las asistentes una evaluación respecto de los contenidos del curso, de acuerdo al formato contenido en las Orientaciones Técnicas. Estas evaluaciones, deberán ser entregadas a SENADIS, conjuntamente con una minuta explicativa de los principales resultados arrojados por este instrumento.
- f. **Certificado:** A la finalización del curso, el ejecutor deberá entregar una certificación de realización y aprobación del curso a todo funcionario y funcionaria que cumpla con los requisitos mínimos de asistencia y aprobación, los cuales serán dados a conocer a los y las participantes al inicio del curso.

3. LA CONVOCATORIA

3.1. Presentación de la convocatoria

La convocatoria, estará disponible desde el **27 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2023**, en la página web institucional de SENADIS, www.senadis.gob.cl, se publicarán las presentes bases de la convocatoria para efectos de ponerlas en conocimiento de las instituciones que puedan estar interesadas en participar de ella.

3.2. Recursos Disponibles

Para el desarrollo del curso, el Programa Acceso a la Justicia dispone de un presupuesto que asciende a **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos) para la adjudicación de una única institución.

Cada institución podrá postular hasta dicho monto (diez millones de pesos), sin perjuicio de poder considerar recursos propios para complementarlos, en caso de ser necesario para el desarrollo del proyecto del curso.

3.3. Requisitos de postulación

A este proceso podrán postular, las universidades públicas o privadas que cuenten con reconocimiento oficial por parte del Estado, acreditadas y que cumplan con los siguientes requisitos:



- a. Que, la universidad imparta la carrera de Derecho o alguna carrera afín de las Ciencias Sociales.
- b. Que, la universidad tenga más de dos (2) años de vigencia y se encuentre reconocida oficialmente por el Estado.
- c. Que, en el ámbito de pregrado, la universidad contemple, en la malla curricular de la carrera de Derecho o de otra afín de las Ciencias Sociales, algún ramo o curso de derechos humanos y/o discapacidad. El curso podrá ser obligatorio, optativo o electivo.
- d. Que, en el ámbito de postgrado, postítulo, vinculación con el medio y/o de actividades de extensión, la universidad cuente con centro de derechos humanos y/o realice diplomados, magíster, seminarios, cursos, talleres o programas interdisciplinarios sobre materias vinculadas a derechos humanos y/o discapacidad, comprobando, de esta manera, su experiencia en el abordaje de estas temáticas.
- e. Que, la universidad esté inscrita en el registro de receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre del proceso de postulación. (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>).
- f. Llenar el Formulario de postulación, de manera completa.

No podrán postular:

- a. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS¹, según conste en los registros de SENADIS.
- b. Entidades privadas que tengan menos de dos (2) años de vigencia legal.
- c. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- d. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) tengan litigios pendientes con SENADIS.
- e. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) estén condenados(as) por crimen o simple delito.
- f. Entidades que tengan entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que, a la vez, sean funcionarios(as) directivos de SENADIS.
- g. Organizaciones condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- h. Sociedades de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

Los criterios expuestos de las letras c, d, e, f, g y h serán acreditados mediante la declaración jurada simple (No es necesario que sea suscrita ante Notario Público), de acuerdo al formato del Anexo N°3 de las presentes bases, la que deberá ser firmada por su representante legal. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

¹ Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizará observaciones que no se hubieran subsanado.



3.4. Las postulaciones

3.4.1. Etapas de la convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Etapa del Proceso	Fecha realización
Publicación de bases	Miércoles 27 de septiembre de 2023
Inicio del período de postulación	Lunes 02 de octubre de 2023
Cierre del período de postulación	Lunes 23 de octubre de 2023, hasta las 16:00 horas
Inicio del período de consultas	Miércoles 27 de septiembre de 2023
Cierre del período de consultas	Miércoles 11 de octubre de 2023
Publicación de respuestas a consultas	Lunes 16 de octubre de 2023
Admisibilidad de propuestas	Desde el martes 24 de octubre al martes 7 de noviembre de 2023
Publicación de los resultados admisibilidad y adjudicación	23 de noviembre de 2023
Suscripción de Convenio	28 de noviembre al 12 de diciembre de 2023

3.4.2. Presentación de las Propuestas

Una vez publicadas las bases en el sitio web de SENADIS, el plazo de postulación será de quince (15) días hábiles administrativos, es decir, desde el **02 al 23 de octubre de 2023**, hasta las 16:00 horas.

Las instituciones que deseen postular a la convocatoria 2023, deberán realizar sus postulaciones a través del siguiente enlace: <https://senadis.cerofilas.gob.cl/>, adjuntando la documentación que en ellos se solicite.

La entidad postulante deberá completar los siguientes anexos contenidos en la plataforma:

- Anexo N°1 "Formulario de Postulación".
- Anexo N°2 "Presupuesto".
- Anexo N°3 "Declaración Jurada".

La documentación para la postulación debe adjuntarse según el formato que se solicite en la plataforma respectiva.

Se recibirán consultas a la presente convocatoria dentro del período indicado en el cronograma del apartado 3.4.1., a través del correo electrónico cursoddh@senadis.cl.

Para acceder al sistema de postulación en línea, la persona encargada de la postulación deberá acceder con su Clave Única. Para obtener Clave Única, activarla, recuperarla o aclarar dudas, se deberá dirigir a <https://claveunica.gob.cl>, o bien, podrá acceder a recuperar su clave desde el botón "¿Olvidaste tu Clave Única?" y seguir las instrucciones.

Es responsabilidad de la persona encargada de la postulación completar de forma íntegra,



correcta y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, rechazándose la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases.

Una vez finalizada la postulación, recibirá un correo electrónico identificando el ID de la postulación, el que identificará de manera única el proyecto postulado por la institución, por tanto, es fundamental que el correo único de contacto que ingrese en la plataforma, esté correcto y sin error de escritura.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento.

Las consultas con respecto al soporte informático de la plataforma de postulación deben dirigirse al correo cursoddh@senadis.cl, indicando la institución postulante, el nombre del/de la encargado/a de la postulación y la dificultad que presenta.

3.4.3. Documentos que deben adjuntar a la postulación

Junto con la postulación (Anexo N°1) y el presupuesto (Anexo N°2), deberán adjuntar en formato digital los siguientes documentos, que podrán ser requeridos en original o copia legalizada, con posterioridad, según corresponda:

- i. Declaración Jurada Simple (Anexo N°3), debidamente firmada por representante legal.
- ii. En el caso de las Instituciones Privadas se deben adjuntar los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda donde conste el objeto social actualizado de la misma.
- iii. Copia simple del Certificado emitido por el organismo competente, donde conste la personería del/de la Representante legal y/o instrumento público donde consten las facultades para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, se deberá acompañar el Decreto de nombramiento del/de la Rector/a. Dichos documentos deben estar vigentes, esto es, su fecha de emisión no debe superar los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.
- iv. Certificado que acredite la vigencia de la entidad postulante donde además conste la antigüedad de la misma, cuya fecha de emisión sea dentro de los **treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre** de las Postulaciones.
- v. Fotocopia simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
- vi. Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad postulante.
- vii. Documento que certifique cuenta bancaria detallando el nombre de la institución bancaria, el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad.
- viii. Currículum de Equipo Ejecutor.

Todos los documentos señalados son de **carácter obligatorio** al momento de presentar la propuesta.

Periodo de consultas

Las consultas y dudas que surjan en el proceso de postulación deben ser realizadas, a través del correo electrónico cursoddh@senadis.cl, desde el **27 de septiembre al 11 de octubre de 2023**.



Las respuestas a estas consultas serán publicadas en el sitio web <http://www.senadis.gob.cl>, el **16 de octubre de 2023**.

3.4.4. La propuesta de programa para el curso

Se espera que la Universidad postulante diseñe un Curso sobre la temática “**Discapacidad y sistemas de justicia penal y de familia**”, que contemple, como mínimo, los elementos detallados en el punto 2 de estas bases, pudiendo incorporar en la programación, entre otras cosas: a) Talleres prácticos, b) Experiencias comparadas en el ámbito nacional e internacional, c) Evaluación del curso, d) Una convocatoria de, al menos, ochenta (80) funcionarios y funcionarias de las diversas reparticiones públicas, a nivel nacional, dentro de las que se debe privilegiar a los mencionados en el párrafo siguiente, e) Entrega de material de apoyo en formatos accesibles, f) Utilización de material audiovisual inclusivo y accesible, g) Implementación de foros, h) Implementación de clases sincrónicas, i) hacer mención a las evaluaciones, j) trabajos exigidos, k) mínimos de asistencia, entre otros.

Dentro de los y las funcionarios y funcionarias públicas que se deben priorizar en la convocatoria están aquellos que se desempeñen en el territorio nacional en temáticas de discapacidad, acceso a la justicia y/o que tengan algún grado de responsabilidad en la toma de decisiones, o bien, en la formulación, ejecución y/o monitoreo de políticas, planes, programas o estudios, de las siguientes instituciones: Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (“Mejor Niñez”), Subsecretaría de la Niñez, Programa Mi Abogado@, Programa Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y Municipios. Asimismo, deberá convocarse también a funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, especialmente jueces/zas de familia y consejeros/as técnicos.

En la propuesta del curso se deberán presentar los diversos contenidos de los módulos que se desarrollarán por día y los/as expositores/as de los mismos, los que se podrán distribuir en jornadas completas o medias jornadas, teniendo que completar un mínimo total de cuarenta (40) horas pedagógicas, las que se podrán distribuir en un máximo de cuatro (4) semanas continuas, modalidad virtual sincrónica (on line).

Los módulos deberán contemplar los temas sugeridos en el punto 2.4 de estas bases.

Además, se debe considerar la utilización de una plataforma especial para alojar el curso, ya sea que la institución la posea con anterioridad, o contemplar el desarrollo de una nueva plataforma específica para este curso en particular.

Este programa debe acompañarse a la postulación y presentarse conjuntamente con el formulario de postulación del Anexo N°1.

3.4.5. Presupuesto asociado al curso

Las instituciones postulantes, junto con el diseño y presentación de la propuesta de programa del Curso, deben acompañar el desglose del presupuesto para su ejecución, en el que se contemplen gastos en la categoría de Inversión, Operación y Personal, conjuntamente con el formulario de postulación. En dicho presupuesto se debe expresar cada uno de los gastos que implicará la

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

realización del curso, a fin de justificar el total del monto solicitado a SENADIS y que será adjudicado por la Universidad, de acuerdo al modelo propuesto en el Anexo N°2.

Descripción de los ítems a financiar:

Inversión. Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado.

Operación. Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, materiales de uso o de consumo, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles.

Personal. Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.

Se deja expresamente establecido que, a través de estos proyectos, SENADIS no financia ítem por concepto de “*overhead*” o gastos asociados a las gestiones realizadas por la Universidad en el marco de la organización del curso, sin detalle específico.

3.4.6. Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso concursal, los postulantes deberán indicar un **correo electrónico único de contacto**, en el formulario de postulación.

El cómputo de los plazos se iniciará al contar del día siguiente hábil del envío del correo electrónico respectivo, en cada etapa.

3.4.7. Admisibilidad de las postulaciones

El Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo realizará la Admisibilidad Técnica de los proyectos presentados del **24 de octubre al 7 de noviembre de 2023** y consistirá en la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 3.3., y 3.4., de estas bases de convocatoria.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad y de la documentación que deba acompañar, se otorgará, por única vez, **un plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le **tendrá por desistido**, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

3.4.8. Evaluación Técnica de los proyectos

El Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo realizará la Evaluación Técnica de los proyectos presentados, en el plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos, esto es, del **07 al 10 de noviembre de 2023**, proceso, luego del cual, se resolverá sobre la adjudicación del curso.



4. LA EVALUACIÓN

4.1 Criterios de Evaluación Financiera

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los/as beneficiarios/as directos/as y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la entidad postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional.

SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuir más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y por lo tanto no adjudicado. Por lo que se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas escritas a la institución proponente, respecto del proyecto evaluado, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

4.2. Criterios de Evaluación Técnica

Para determinar la institución que se adjudicará los recursos, se deberán tener en consideración los siguientes criterios:

. Criterios	Descripción	Puntaje				Total
		1	2	3	4	
Evaluación del Proyecto						
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las personas con discapacidad.	25	17,5	10	0	25
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20	14	8	0	20
Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser éstos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	5	3,5	2	0	5



Evaluación de Experiencia		1	2	3	4	Total
Experiencia en desarrollo de posgrado	La institución haya desarrollado Diplomados o Estudios de postgrado o especialización en materia de Derechos Humanos y/o en materia de derechos de las personas con discapacidad.	20	14	8	0	20
Experiencia en desarrollo de cursos, seminarios o talleres	La institución haya ejecutado anteriormente seminarios, cursos o talleres en Derechos Humanos y/o en discapacidad.	15	10,5	6	0	15
Experiencia en desarrollo de proyectos	La institución haya desarrollado anteriormente proyectos en temática de derechos humanos y/o discapacidad, al interior de la misma o con otras instituciones y organismos, sean público y/o privados, incluido SENADIS.	10	7	4	0	10
Experiencia en desarrollo de estudios e informes	La institución haya elaborado informes o estudios específicos en materia de Derechos Humanos y/o específicamente en materia de discapacidad.	5	3,5	2	0	5
Total puntaje						100

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan	valor
1. Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar	100%
2. Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	70%
3. Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>parcial o deficientemente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	40%
4. No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados <u>no cumplen</u> con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar	0%

La evaluación contempla dos aspectos: el proyecto y la experiencia de la institución.

El Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo, deberá realizar una evaluación técnica del proyecto presentado por la institución de educación, a fin de observar los aspectos positivos y negativos del mismo, poniendo especial atención en la pertinencia, la coherencia interna y la complementariedad de recursos del proyecto (Anexo N°4).

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

La evaluación de la experiencia deberá ser efectuada de igual forma, en razón de la documentación aportada por cada institución.

La institución postulante deberá acreditar su experiencia en las temáticas antes indicadas, mediante información fidedigna que dé cuenta de la realización de dichas actividades, con la respectiva certificación emitida por la entidad.

ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que obtengan **sesenta (60) puntos o más en el proceso de evaluación**. La evaluación quedará registrada en el Anexo N°3 de las presentes bases.

Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje y se adjudicará al proyecto que obtenga el mayor puntaje total.

4.3. Criterios de desempate

En caso de que existan dos (2) o más instituciones con el mismo puntaje, se deberá decidir por aquella que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación referida a “Experiencia en desarrollo de postgrado”. En caso de tener el mismo puntaje en dicha categoría, se aplicará el mismo criterio hacia abajo, respecto de la “Experiencia en desarrollo de cursos, seminarios o talleres”, luego con “Experiencia en desarrollo de proyectos” y finalmente con “Experiencia en desarrollo de estudios e informes”.

4.4. Resultado adjudicación

Una vez determinada la institución que haya obtenido la mejor evaluación de los proyectos, se realizará la adjudicación de la Entidad que ejecutará el Curso, la cual quedará reflejada mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta del/la Directora/a Nacional y notificada al adjudicatario, al correo electrónico indicado en la postulación conforme se indica.

La referida Resolución se publicará en la página web institucional de SENADIS: www.senadis.gob.cl.

Recursos Administrativos

Los proyectos de las entidades postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un Recurso de Reposición en contra de la decisión de la autoridad, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la Resolución respectiva que así lo declare, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Para ello se entenderá como una solicitud de Recurso Reposición, al que **se presente únicamente a través del formulario** respectivo (Anexo N°5). Se hace presente que **en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia**.



5. SUSCRIPCIÓN CONVENIO

5.1. Documentos a presentar para la suscripción:

Para efectos de la suscripción del convenio por parte de SENADIS, el adjudicatario deberá acompañar al convenio, los documentos en original o copia legalizada mencionados en el punto 3.4.3., de estas bases de convocatoria.

5.2. Firma del Convenio

Una vez informado los resultados de la etapa adjudicación, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3., a aquella institución que resulte adjudicada, se le enviarán dos (2) ejemplares del convenio original para ser firmados por el o la representante legal. Tanto el envío del convenio como la firma de cada uno de sus ejemplares, deberá efectuarse en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción.

La institución deberá devolver los ejemplares del convenio original firmados por el representante legal a la Dirección Nacional, para dar inicio al proceso de firma y elaboración de su respectiva resolución aprobatoria.

5.3. Instrumento de Garantía

Solamente si la institución es privada, junto con la entrega del convenio firmado, deberá hacer entrega de un instrumento de garantía por un valor equivalente al **5% del monto del convenio**, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS. El que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el convenio.

Podrá presentar Vale Vista impreso emitido físicamente por la entidad bancaria (**no se aceptarán vale vista electrónicos**), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado. El instrumento deberá ser extendido a la vista e irrevocablemente, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la **glosa “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad”**. La vigencia en los casos que proceda deberá comprender a lo menos ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de término del convenio

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada institución adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento en caso de no haberse renovado oportunamente, en caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, lo cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el representante legal de la institución



adjudicataria. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de la entidad ejecutora y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ceñirse estrictamente a lo señalado, en caso contrario, será devuelto para su corrección, que, de no producirse dentro de los cinco (5) días hábiles tras su notificación, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su desistimiento.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el respectivo convenio. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica del Servicio emitirá el respectivo Informe de Cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el convenio o las presentes Bases, la Entidad Ejecutora deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera. En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado podrá estimarse como causal de término anticipado del convenio.

Están exceptuadas de rendir garantía las instituciones públicas, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

5.4. Documentos a entregar a la Entidad Ejecutora

Una vez dictada la Resolución Exenta que adjudica la propuesta y suscrito el convenio, se coordinará con la institución que resulte adjudicada la entrega de:

- a. Un ejemplar del Convenio de Ejecución del Proyecto firmado.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta N°1937/2020 o el que lo modifique o reemplace.
- c. Orientaciones Técnicas
- d. Manual de Rendiciones de Cuentas contenida en la Resolución Exenta N°2684/2019 o el que lo modifique o reemplace
- e. Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus modificaciones.

6. SEGUIMIENTO

Durante la ejecución del proyecto se deberá consignar todos los gastos y actividades realizadas en razón del Curso y se deberá entregar respectivamente los siguientes informes, que den cuenta de la correcta utilización y ejecución de los recursos públicos:

- a. **Informe de avance:** El informe de avance consiste en la sistematización de los antecedentes, resultados y avances en el desarrollo del proyecto. Deberá contener información acerca de las actividades realizadas y de las que se proyecta realizar hasta el cierre completo del proyecto. Este informe debe ser entregado al/a la supervisor/a, cada vez que lo requiera y en su defecto, al menos una vez antes del término del proyecto, cuando conste que se ha ejecutado el 50% del mismo.

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

- b. Informe técnico de ejecución:** Deberá elaborarse un informe que contenga el resultado final del curso, que dé cuenta del contexto, los contenidos tratados, las exposiciones presentadas, una breve reseña de la trayectoria del o de la expositora, bibliografía utilizada, particularidades de la temática abordada, conclusiones y recomendaciones en la temática de derechos humanos, discapacidad y sistemas de justicia penal y de familia. Ello deberá constar en un documento en formato de Informe Técnico de Ejecución, presente en las Orientaciones Técnicas. Lo que se busca con ello, es contar con un repositorio del curso y de las opiniones vertidas por los/as expositores para nutrirse de las diversas temáticas tratadas.

Se debe adjuntar a este informe, los resultados de las Encuestas de Satisfacción, Encuestas de Entrada y Salida, Lista de Asistencia y Guía práctica.

Este informe debe ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que termina el plazo de ejecución.

Todo informe, además de ser entregado mediante oficio a la Dirección Nacional, ubicada en calle Catedral N°1579, de la comuna de Santiago, Oficina de Partes, dirigido al Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo y deberá ser remitido en archivo digital al correo electrónico del/de la supervisor/a del convenio.

- c. Rendiciones de cuentas:** El/la ejecutor/a deberá rendir las transferencias de recursos, a través de la plataforma del Sistema de Rendiciones Electrónica de cuentas (SISREC) y de acuerdo a la forma establecida la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República (CGR) y en el Manual de Rendiciones de SENADIS, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019.

La Entidad ejecutora deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente. Así mismo deberá disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

7. LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1: Formulario de postulación

Anexo 2: Presupuesto

Anexo 3: Declaración Jurada Simple

Anexo 4: Criterio de Admisibilidad y Evaluación

Anexo 5: Rendición de Cuentas por ítem presupuestario

Anexo 6: Formulario Recurso de reposición



ANEXOS

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)
(Texto)
Modalidad (virtual sincrónica)
(Texto)
Indicar región donde se ejecutará el proyecto
(Texto)

II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Entidad Postulante (Antecedentes de la Institución)

Razón social	
RUT	
Región	
Comuna	
Domicilio	
Fecha de constitución persona jurídica (DD/MM/AAAA)	
Tipo de entidad (pública o privada)	
Objeto Social de la entidad	

2. Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la entidad postulante).

Razón social	
RUT	
Nombre del Banco	
Tipo de cuenta (corriente, vista, otra)	
N° de cuenta	

3. Representante Legal y Coordinador de Proyecto (Antecedentes personales del (de los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante y de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto)

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Nombre	
Cédula de Identidad	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo electrónico de contacto	
¿Será coordinador del proyecto? (Sí o No)	

En caso de que el/la Coordinador/a de Proyecto sea una persona distinta del representante legal, completar los siguientes antecedentes:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo electrónico de contacto	

4. Correo único de contacto: (este correo será validado para toda comunicación con la entidad postulante en el proceso de postulación):

ej xxxxxxx@univesidad.cl

5. Asociados (Antecedentes de entidades que colaboran en el desarrollo del proyecto) Si el proyecto no posee entidades asociadas, pasar a la pregunta siguiente.

5.1. ¿Cuál(es) es (son) la(s) entidad(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?
5.2. ¿Cuál(es) es (son) el(los) objetivo(s) que cumplirá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?
5.3. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Antecedentes generales (Describir a la entidad postulante, detallando sus objetivos, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

Misión, visión de la institución	
---	--



Departamento o unidad que participará en el proyecto	
Años de experiencia en educación y temática de DDHH, Discapacidad u otras similares, de la institución o del departamento o unidad específica	
Malla curricular en la que se presente el desarrollo de temática sobre DDHH, Discapacidad u otras similares, cursos, especializados, talleres, etc.	
Resultados obtenidos con el desarrollo de las áreas de DDHH, discapacidad u otras similares, en la institución	
Existencia de postgrados sobre DDHH, Discapacidad u otros similares, años en que se han realizado y descripción de los mismos	
Otros antecedentes que estime necesario agregar	

2. Proyectos anteriores en área de DDHH, discapacidad u otros similares (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la entidad postulante en el área de DDHH, discapacidad u otro similar, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con SENADIS).

Nombre del proyecto	Año de realización	Resumen del proyecto	Público a quien iba dirigido	Colaboración Senadis (si/no)	Colaboración con otra institución (cuál)

Nota: A fin de acreditar lo indicado en el punto 2, las instituciones deberán acompañar un certificado expedido por la autoridad competente dando cuenta de la realización de tales actividades.

Especifique cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración del Estado y que se encuentre vigente al momento de postular a este concurso, el monto y la fecha de término del o los mismos.

Nombre del Proyecto	Organismo Financiado	Período de ejecución	Monto	Descripción del Proyecto
1.				



Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Período de ejecución	Monto	Descripción del Proyecto
2.				
3.				
4.				
5.				

3. **Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría “personal” del cuadro de presupuesto).

Nombre	RUT	Profesión o actividad	Cargo a desempeñar en el proyecto	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Número de meses	Valor por hora	¿Tiene RND?

IV. DATOS DEL PROYECTO

<p>1. Descripción del Proyecto (en qué consiste, jornadas a realizar, temáticas a abordar, etc.).</p>
<p>2. Objetivo general</p>
<p>3. Objetivos específicos</p>
<p>4. Resultados esperados (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).</p>

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

<p>5. Programa Tentativo, con señalamiento de la fecha de realización, expositores, temáticas de cada módulo de exposiciones, horario del café o receso, etc.</p>
<p>6. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el anexo del presupuesto).</p>

Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente.

V. ACTIVIDADES

- Duración del proyecto** (9 meses):
- Carta Gantt** (Enumerar todas actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados)

Nombre actividad	Responsable	Lugar	Meses									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	

VI. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN

- Declaración Jurada Simple, debidamente firmada por representante legal

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

2. En el caso de las Instituciones Privadas se deben adjuntar los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda donde conste el objeto social actualizado de la misma.
3. Copia simple del Certificado emitido por el organismo competente, donde conste la personería del/de la Representante legal y/o instrumento público donde consten las facultades para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, se deberá acompañar el Decreto de nombramiento del/de la Rector/a. Dichos documentos deben estar vigentes, esto es, su fecha de emisión no debe superar los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.
4. Certificado que acredite la vigencia de la entidad postulante donde conste, además, la antigüedad de la misma, cuya fecha de emisión sea dentro de los **treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre** de las Postulaciones.
5. Fotocopia simple, por ambos lados, de Cédula de Identidad de Representante Legal.
6. Fotocopia simple de Rol Único Tributario (RUT) de la entidad postulante.
7. Documento que certifique cuenta bancaria detallando el nombre de la institución bancaria, el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad.
8. Currículum de Equipo Ejecutor.
9. Certificado que acredite la experiencia de la entidad postulante en el desarrollo de postgrado, cursos, seminarios, talleres, proyectos, estudios e informes, según sea el caso.

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Anexo N°2: PRESUPUESTO

Ítem	Costos			Origen de financiamiento		
	Cantidad	Valor unitario	Total	Solicitud o a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceras partes
INVERSIÓN						
A. Infraestructura				\$	\$	\$
B. Equipos computacionales y software				\$	\$	\$
C. Otros Equipos				\$	\$	\$
D. Herramientas				\$	\$	\$
E. Muebles				\$	\$	\$
F. Otros costos de inversión				\$	\$	\$
TOTAL INVERSIÓN				\$	\$	\$
OPERACIÓN						
A. Materiales para oficina				\$	\$	\$
B. Materiales para talleres				\$	\$	\$
C. Seminario y Eventos				\$	\$	\$
D. Movilización, traslados				\$	\$	\$
E. Otros costos de operación				\$	\$	\$
TOTAL OPERACIÓN				\$	\$	\$
PERSONAL						
A. Profesional				\$	\$	\$
B. Técnico				\$	\$	\$
C. Otros				\$	\$	\$
TOTAL PERSONAL				\$	\$	\$
TOTALES:				\$	\$	\$

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

**Anexo N°3:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal del(a) postulante, [Razón Social de la entidad] _____, RUT N° _____, de la Convocatoria Curso de Derechos Humanos: “Discapacidad y sistemas de justicia penal y de familia”, año 2023, declara bajo juramento que:

- a. La persona jurídica que representa es la entidad postulante.
- b. La persona jurídica que representa no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- c. El (o ella), los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con SENADIS.
- d. El (o ella), los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
- e. La persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios(as) de SENADIS.
- f. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- g. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.

[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha: __ de _____ de 2023

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Anexo N°4:
CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

Criterios de admisibilidad

Criterio	Observación
1. Que la universidad imparta la carrera de Derecho o alguna carrera afín de las Ciencias Sociales.	Cumple/No cumple
2. Que la universidad tenga más de dos (2) años de vigencia y se encuentre reconocida oficialmente por el Estado	Cumple/No cumple
3. Que, en el ámbito de pregrado, la universidad contemple, en la malla curricular de la carrera de Derecho o de otra afín de las Ciencias Sociales, algún ramo o curso de derechos humanos y/o discapacidad. El curso podrá ser obligatorio, optativo o electivo.	Cumple/No cumple
4. Que, en el ámbito de postgrado, postítulo, vinculación con el medio y/o de actividades de extensión, la universidad cuente con centro de derechos humanos y/o realice diplomados, magíster, seminarios, cursos, talleres o programas interdisciplinarios sobre materias vinculadas a derechos humanos y/o discapacidad, comprobándose, de esta manera, su experiencia en el abordaje de estas temáticas.	Cumple/No cumple
5. Que la universidad esté inscrita en el registro de entidades receptoras de fondos públicos al cierre de postulación. (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl).	Cumple/No cumple
6. En el caso de las Instituciones Privadas se adjuntan los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda donde conste el objeto social actualizado de la misma.	Cumple/No cumple
7. Se adjunta copia simple del Certificado emitido por el organismo competente, donde conste la personería del/de la Representante legal y/o instrumento público donde consten las facultades para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, se deberá acompañar el Decreto de nombramiento del/de la Rector/a. Dichos documentos deben estar vigentes, esto es, su fecha de emisión no debe superar los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.	Cumple/No cumple
8. Se adjunta certificado que acredite la vigencia de la entidad postulante donde conste, además, la antigüedad de la misma, cuya fecha de emisión sea dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.	Cumple/No cumple
9. Se adjunta fotocopia simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad de Representante Legal.	Cumple/No cumple
10. Se adjunta fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad postulante..	Cumple/No cumple
11. Se adjunta documento que certifique cuenta bancaria detallando el nombre de la institución bancaria, el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad.	Cumple/No cumple
12. Se adjunta currículum de Equipo Ejecutor	Cumple/No cumple
DECISIÓN	Rechazada/

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Criterio	Observación
	Aceptada

Criterios de Evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje				Total
		1	2	3	4	
Evaluación del Proyecto						
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las personas con discapacidad.	25	17,5	10	0	25
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20	14	8	0	20
Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	5	3,5	2	0	5

Criterios de evaluación de experiencia

Evaluación de Experiencia		1	2	3	4	Total
Experiencia en desarrollo de postgrado	La institución haya desarrollado Diplomados o Estudios de postgrado o especialización en materia de Derechos Humanos y/o en materia de derechos de las personas con discapacidad.	20	14	8	0	20
Experiencia en desarrollo de cursos, seminarios o talleres	La institución haya ejecutado anteriormente seminarios, cursos o talleres en Derechos Humanos y/o en discapacidad.	15	10,5	6	0	15
Experiencia en desarrollo de proyectos	La institución haya desarrollado anteriormente proyectos en temática de derechos humanos y/o discapacidad, al interior de la misma o con otras instituciones y organismos, sean público y/o privados, incluido SENADIS.	10	7	4	0	10

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Experiencia en desarrollo de estudios e informes	La institución haya elaborado informes o estudios específicos en materia de Derechos Humanos y/o específicamente en materia de discapacidad.	5	3,5	2	0	5
Total puntaje						100

Guía de criterios

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan	valor
1. Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar	100%
2. Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	70%
3. Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>parcial o deficientemente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	40%
4. No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados <u>no cumplen</u> con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar	0%

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

Anexo N°5: RENDICIÓN DE CUENTAS POR ÍTEM PRESUPUESTARIO

Se financiarán únicamente los proyectos que contemplen recursos solicitados a SENADIS en base las categorías: Inversión, Operación y Personal. Ello no obsta a que en el presupuesto que se acompañe, se incorporen gastos por la categoría Administración, que sean financiados por la propia institución de educación adjudicataria.

A continuación, se detalla el plan de cuentas que se sugiere utilizar:

CATEGORÍA INVERSIÓN

- A. Ítem infraestructura
- B. Ítem equipos computacionales y software
- C. Ítem otros equipos
- D. Ítem herramientas
- E. Ítem muebles
- F. Ítem otros costos de inversión

CATEGORÍA OPERACIÓN

A. Ítem Materiales para oficina: Corresponde a aquellos indispensables para la gestión del proyecto: cuadernos, lápices, gomas, correctores, resmas de papel, reglas, pegamentos, clips, corchetes, carpetas, archivadores, tinta para impresora, fotocopias, en general artículos de librería.

B. Ítem Materiales para talleres: Corresponde a aquellos indispensables para el desarrollo de éstos: material didáctico desechable, materias primas, rollos fotográficos, revelados, artículos de aseo y fotocopias.

C. Ítem Seminarios y eventos: Corresponde a los gastos por concepto de: alojamientos, alimentación, artículos de aseo, material de difusión, fotocopias y otros debidamente justificados a la naturaleza del convenio.

D. Ítem Movilización, traslados: Corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi).

E. Ítem Otros Costos Recurrentes: Corresponde sólo a los gastos especificados en el presupuesto del proyecto aprobado por SENADIS.

CATEGORÍA PERSONAL

Son los gastos en remuneraciones y/o honorarios del Recurso Humano que preste servicios para las actividades programadas. Los ítems dependerán del equipo de trabajo que presente cada proyecto, a modo de ejemplo, se presenta el siguiente detalle:

- A. Ítem Profesional
- B. Ítem Técnico
- C. Ítem Otros

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



**Anexo N°6:
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el Convenio respectivo al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 587 del presupuesto vigente.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT MALS(S) EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5R01KV-055>